

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Regiones e Inclusión Social, 4.3) Representantes de ANDA en Arreglo Directo, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de Región Oriental.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico, en cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo 6.1 tomado en sesión ordinaria el día 21 de agosto de 2012, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta de implementación del catastro georeferenciado técnico y comercial para la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado (ANDA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines pretende desarrollar un proceso de levantamiento catastral técnico que le permitirá determinar su patrimonio físico de la totalidad de sus diversos sistemas; así como el proceso de depuración y actualización de la Base de datos de los usuarios del Sistema Comercial.
- II. Que dentro del proceso de modernización se está implementando el empleo de tecnología de información como herramienta para los trámites y servicio que ofrece, en ese sentido se han adquirido equipos móviles (HANDHELD) con

características de GPS y computadora móvil para la captura de datos en tiempo real, que permitirá identificar, entre otras cosas: el levantamiento de datos para la creación de bases de datos espaciales de los catastros técnicos – comercial a fin de contar con controles que faciliten asociar y manejar la información geográfica de manera eficaz, creando mapas catastrales, la ubicación de equipos y las redes de agua, la ubicación de los usuarios, sus características, así como la legalidad de las conexiones, etc.; que además permitan una mejor prestación de servicios y una mejor facturación.

- III. Que se han realizado esfuerzos previos que han permitido el levantamiento de mapas georeferenciados de manera aislada con resultados positivos en función del servicio e identificación de conexiones piratas que generan altos índices de agua no facturada.
- IV. Que el catastro técnico por su parte implica el levantamiento total de los bienes electromecánicos y de infraestructura total de la Institución.
- V. Que entre sus objetivos principales tenemos:
 - a) Suministrar, instalar Hardware y Software necesario para el levantamiento, almacenamiento y procesamiento del catastro Técnico y comercial.
 - b) Poner en operación de cada una de las estaciones de trabajo y el Software necesario, así como los aplicativos desarrollados para la operatividad de los datos catastrales georeferenciados.
 - c) Instalar los Equipos Adquiridos en las oficinas responsables de la administración y operativización del catastro.
 - d) Optimizar la operatividad de los sistemas de ANDA mejorando la eficiencia de la operación, reducir el agua no facturada, por conexiones ilegales mejorando los ingresos financieros de la institución.
- VI. Que la propuesta del Proyecto se divide en 4 fases, las cuales se detallan a continuación:
 - 🌐 Catastro técnico: estudios preliminares se iniciaron en 1998 bajo un proyecto italiano Hydea, posteriormente se prosiguieron bajo el proyecto Luxemburgo en la zona oriental, lo que produjo la toma de datos de 38 sistemas de 52 existentes. En junio de 2011 se iniciaron esfuerzos más profundos para la implementación del catastro técnico que refleje la totalidad de la infraestructura física de la ANDA incluyendo la totalidad de sus equipos, sistemas, redes e inmuebles.
 - 🌐 Catastro comercial:
 - Levantamiento.
 - Reconocimiento de Rutas
 - Diseño e implementación de Ficha Catastral
 - Identificación de técnicos y funcionarios que realizaran el levantamiento georeferenciado
 - Manual de Registro Georeferenciado
 - Capacitación
 - Levantamiento de Campo
 - 🌐 Procesamiento
 - Definición de Características y Propiedades Catastrales
 - Definición de Flujos de Proceso
 - Almacenamiento Estandarizado
 - Control de calidad

- Definición de Capas De Consulta Georeferenciadas
- Definición de Indicadores de Gestión
- Análisis y Explotación
 - Almacenamientos Estandarizado
 - Herramientas de Explotación y Análisis
 - Georeferencia
 - Implementación de Indicadores de Gestión
 - Otros tipos de Indicadores (Sociales, Económicos, Demográficos, etc.)
 - Definición e implantación de procesos de Consulta e intercambio de Datos

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre la propuesta, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida y aprobada la propuesta, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar al Ing. Luis Alonso Barrera Peñate, Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, realice las gestiones correspondientes ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de gestionar la No Objeción a la modificación del Plan de Adquisiciones y la No Objeción a la propuesta en este acuerdo aprobada.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional que en coordinación con la Gerencia de Informática Institucional inicien el proceso de adquisición respectivo, cuando el ente financiero haya otorgado la respectiva No Objeción.

4.2) Las Regiones e Inclusión Social.

A solicitud expresa del Señor Presidente de la Institución, el Gerente de la Región Central, el Gerente de la Región Metropolitana, el Gerente de la Región Occidental, el Gerente de la Región Oriental y la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, someten a consideración de la Junta de Gobierno informe sobre el Uso del PVC en las 4 regiones y la Unidad de Inclusión Social, adquirido mediante la Licitación Pública No. LP-21/2011, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, suscribió contratos de suministro No. 59/2011 con la Sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS(\$1,301,131.63); No. 60/2011 con la Sociedad PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$785,901.10) y No. 61/2011 con la Sociedad MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2,216,132.26), haciendo un total de la inversión de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,303,164.99),

todas las cantidades incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que con el objeto de transparentar el proceso de utilización e instalación del referido suministro el Presidente de la Institución solicitó a las gerencias arriba mencionadas rindan informe sobre el uso del suministro comprado para verificar que se haya seguido el debido proceso en la utilización e instalación del mismo, que se tenga el control debido en las bodegas y sobre todo actualizado el inventario.
- III. Que en el informe las gerencias presentan cuadros que contienen el resumen consolidado del materia y su existencia actual y cuadro resumen del monto del material entregado a cada gerencia según el siguiente detalle:

● Región Central	\$2,036,406.34
● Región Metropolitana	\$1,895,832.78
● Región Occidental	\$ 111,362.29
● Región Oriental	\$ 259,563.58
- IV. Que en vista que el informe no cumple con lo requerido ya que difiere en la información presentada la cual no es posible validar, y por lo tanto, se hace imposible la toma de decisiones, los miembros de la Junta de Gobierno hacen varias observaciones y recomiendan que complementen y actualicen la información.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el informe esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar al Gerente de la Región Central, al Gerente de la Región Metropolitana, al Gerente de la Región Occidental, al Gerente de la Región Oriental y a la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, complementen y actualicen el informe presentado tomando en consideración las observaciones hechas por los Directores de la Junta de Gobierno, el cual deberá ser presentado en un plazo máximo de 15 días calendario.

4.3) Arreglo Directo.

Los Representantes de la Institución en el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANANDA y la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., someten a consideración de la Junta de Gobierno informe de negociación.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.6., de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA) y la sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., por la controversia suscitada en la ejecución del Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS, relacionado a la "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonia Brisas de Cantarrana,

Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana y Departamento de Santa Ana".

- II. Que mediante acuerdo número 44, del libro 4 de presidencia, de fecha 31 de julio de 2012, el Señor Presidente de la Institución nombró como representantes de la ANDA en el arreglo directo con la Sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., por la controversia suscitada durante la ejecución del referido contrato, a las siguientes personas: Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica; Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central, Ing. Rafael Antonio Andino Mejía, Sub Gerente de la Región Metropolitana.
- III. Que según acta de las catorce horas del día veintiuno de agosto de dos mil doce; se celebró reunión deliberativa y resolutive de Arreglo Directo entre la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), sobre las peticiones presentadas por la primera, para resolver controversias surgidas en la ejecución del contrato detallado en el Romano I, habiendo resuelto las partes el arreglo directo en los términos siguientes:
 - 1) La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) acepta la propuesta presentada por el contratista, planteada como Controversia Única en el presente Arreglo Directo, la cual consiste en que se le admita el cambio de tubería de PVC a tubería fabricada en Polietileno de Alta Densidad bajo la norma AASHTO M 294 tipo S, dicho cambio se autoriza solamente para los diámetros de 12", 15", 18", 30" y 36", en el proyecto ejecutado mediante el contrato de obra número 137/2011, cuyo objeto es la "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonia Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".
 - 2) La contratista, sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., presentará en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno en que conste la presente resolución de Arreglo Directo, las respectivas pruebas de espesor de paredes y de rigidez, las cuales deberán ser practicadas por un laboratorio debidamente acreditado ante la autoridad competente; en caso que el laboratorio en que se practiquen las pruebas funcione en el extranjero, el resultado de las mismas deberá ser presentado debidamente autenticado o apostillado, según sea el caso, debiendo establecerse en dichas pruebas que la tubería cumple con la norma AASHTO M 294 tipo S. Los gastos en que se incurra para la práctica de las pruebas de laboratorio correrán por cuenta del contratista.
 - 3) La contratista, presentará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno en que conste la presente resolución de Arreglo Directo, los respectivos Certificados de Calidad de la Tubería que instalará en el Proyecto, en original, debidamente autenticadas o apostilladas y traducidas en legal forma, si

- fuera necesario.
- 4) La contratista, presentará una garantía de Buena Obra que asegure la calidad de la tubería cuya instalación se autoriza en la presente resolución de Arreglo Directo así como su instalación, dicha garantía deberá otorgarse para el plazo de DIEZ AÑOS, contados a partir del vencimiento de la Garantía de Buena Obra regulada en la cláusula SEPTIMA del contrato, y se otorgará por un monto correspondiente al diez por ciento del valor de la tubería instalada según el presente acuerdo.
 - 5) La contratista, se compromete a instalar la tubería que aquí se autoriza en un lecho de suelo-cemento, con una proporción volumétrica de 20:1, cubriendo el cuerpo del tubo en un 50% medido desde su base. Este proceso constructivo se aplicará hasta que la contratista presente las pruebas de rigidez de la tubería que se ha comprometido a entregar en el numeral 2 de esta resolución, siempre que el resultado de dichas pruebas establezca efectivamente que la tubería cumple con los valores de rigidez establecidos en la norma AASHTO M 294 tipo S.
 - 6) Analizados que han sido por los delegados de la ANDA, los costos unitarios de la nueva tubería a instalar por parte de la contratista, así como los argumentos expuestos por el representante de esta última, se establece que el precio del contrato disminuirá en un monto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18,539.36), por lo que se establece como nuevo precio del Contrato de Obra número 137/2011, cuyo objeto es la "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonia Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", la cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3,068,641.91), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
 2. Ratificar los acuerdos alcanzados en el arreglo directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., en relación a la controversia surgida en la ejecución del Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS, relacionado a la "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonia Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana y Departamento de Santa Ana"; el cual consta en la acta de las catorce horas del día veintiuno de agosto de dos mil doce.
 3. Encomendar a la Unidad Jurídica efectuar las notificaciones correspondientes.
-

5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de la Región Oriental.

5.1.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del Contrato de Obra No. 110/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2011-PEIS, denominada "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (PROYECTO 4621).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato con la Sociedad CONSTRUCTORA ALVARENGA, ALVAREZ, BONILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V., por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$592,386.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual original de 150 días calendario, contados a partir del día 03 de octubre de 2011, siendo la fecha de finalización del plazo contractual el día 29 de febrero de 2012.
- II. Que según acuerdo número 6.3.3, de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 21 de febrero de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al Contrato en mención, por 26 días calendario, contados a partir del 01 al 26 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 4.4.4., de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en disminución por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,628.56) que equivale a un 1.46 %, del monto del Contrato de Obra No. 110/2011, quedando un nuevo monto por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$583,757.84). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 15 de agosto de 2012, la Sociedad CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V. solicita se le otorgue Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto justifican la Orden de Cambio No. 2 en disminución, por lo siguientes argumentos expuestos por el contratista:
 - a. Se ha revisado y balanceado junto con el Supervisor las actividades contractuales estipuladas en el plan de oferta, las cuales por imprevistos es necesario aumentar y las que técnicamente no es necesario ejecutar.
 - b. Durante la ejecución del proyecto se encontraron imprevistos que precisan, uno de ellos es el incremento de excavación en los cruces de calles donde se realizaron entronques, encontrando sistemas paralelos de agua potable inutilizable y en condiciones deplorables, por la antigüedad de los mismos (los cuales se eliminaron), así como la existencia de tuberías de aguas negras y lluvias que cruzaban perpendicularmente y

longitudinalmente el nuevo sistema de agua potable, generaron así incrementos en los anchos y longitud de excavación, trazo y nivelación, relleno compactado, así como también tubería de PVC, 4", 6" y 8".

- VI. Que las obras a la fecha tiene un avance físico real de 100 % y un avance financiero real de 83.11 %. (al 15 de Agosto 2012).
- VII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,118.40), que equivale a un -1.81 %, del monto del contrato, lo cual con la aprobación de esta orden de cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto Contractual en QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 581,639.44)., según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO

DESCRIPCIÓN	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto Inicial del Contrato	\$592,386.40	100.00%
Monto del Contrato O. Cambio No. 1	\$583,757.84	98.54%
% disminución O. Cambio No. 1	(\$8,628.56)	-1.46%
Aumento en Partidas Contractuales	\$16,721.42	2.82%
Disminución en Partidas Contractuales	\$18,839.82	-3.18%
Monto Total en Aumento	\$16,721.42	2.82
Monto Total en Disminución	(\$18,839.82)	-3.18%
Total de Orden de Cambio No. 2	(\$2,118.40)	-0.36%
Nuevo Monto Contractual	\$581,639.44	98.19%
Cumplimiento con la LACAP	-1.81%	<20%

- VIII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que luego de haber realizado un recorrido minucioso por las obras, verificaron que todas las actividades contractuales se han ejecutado según reza el contrato a la fecha 26 de marzo de 2012, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas; por lo que se procedió el día 16 de abril de 2012 a firmar la Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.
- IX. Que las observaciones del Acta Provisional quedaron superadas el día 30 de abril de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita de campo y a firmar la Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- X. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 110/2011 derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2011-PEIS, denominada "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (PROYECTO 4621) por la cantidad de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,118.40) que equivale a un -1.81%, del monto contractual; suscrito con la Sociedad CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V., por un monto contractual

después de la primera Orden de Cambio de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$583,757.84), quedando un nuevo monto final por QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$581,639.44). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

5.1.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Orden de Cambio No.1 en disminución por liquidación del Contrato de Obra No. 91/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2011-PEIS, referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Carolina, Departamento de San Miguel" (Proyecto 4618).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de agosto de 2011, se suscribió el referido contrato con el Ingeniero DURHAN FILADELFO GARCÍA ARGUETA, por el monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$163,929.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), por un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 6 de mayo de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.3, de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al Contrato en mención, por 30 días calendario, contados a partir del 07 de mayo al 05 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que el Ingeniero Durhan Filadelfo García informa que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se ha efectuado un balance general del mismo, generando como resultado una orden de cambio en disminución por liquidación del presente contrato, teniendo por objeto ajustar unas partidas contractuales en aumento, disminución y obras nuevas; las cuales se crearon por las condiciones propias de la construcción del proyecto, las que justifican de la siguiente manera:
 - a) Las partidas nuevas ejecutadas son: Corte en talud en suelo común y suelo duro, la cual fue necesaria incluirla debido a que la Alcaldía Municipal de Carolina no concedió el permiso de rotura y reparación de empedrado fraguado sobre la calle que conduce al cantón Miracapa, por lo cual fue necesario cambiar el alineamiento proyectado para la instalación de la línea aductora; el entronque Ø4" x 4", se realizó ya que en el sitio de la obra se encontró que el diámetro de la tubería donde se efectuó el entronque es Ø4"; la partida repello de paredes internas en tanque de almacenamiento

fue necesario ejecutarla porque al revisar el Tanque Miracapa se determinó que no podía aplicarse el impermeabilizante sobre el repello existente, debido a que su vida útil ya finalizó, presentando desprendimientos de material en las paredes internas.

b) Las partidas que disminuyen: rotura y reparación de pavimento asfáltico, este ítem no se realizó porque en los lugares donde se realizó la instalación de tubería no existe este tipo de pavimento. En el caso de las excavaciones en suelo blando, semiduro y roca compacta sufrieron disminución porque el tipo de material encontrado en su mayoría fue tipo duro. En los ítem de suministro de tubería Ho.Go. Así como pruebas, limpieza y desinfección, disminuyen porque el levantamiento topográfico realizado tomando en cuenta los dos puntos de entronques propuestos en el plano otorgado por ANDA, proporciona una longitud menor a la establecida en el plan de oferta.

c) Las partidas en aumento se deben en gran medida al tipo de suelo encontrado en la excavación para la instalación de la tubería PVC, incluyendo el desalojo de material sobrante, suministro de material selecto y compactación con material selecto.

IV. Que las obras a la fecha tiene un avance físico real de 100 % y un avance financiero estimado del 65.78%.

V. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34,992.99) y equivale al -21.35% del monto del contrato, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto contractual en CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$128,936.65), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO

DESCRIPCIÓN	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto Inicial del Contrato	\$ 163,929.64	100.00%
Aumento en Partidas Contractuales	\$ 5,391.05	3.29%
Disminución en Partidas Contractuales	\$ 43,033.61	-26.25%
Aumento en Partidas nuevas	\$ 2,649.57	1.62%
Monto Total en Aumento	\$ 5,391.05	3.29%
Total de Orden de Cambio No 1	\$ 34,992.99	21.35%
Nuevo Monto Contractual	\$ 128,936.65	78.65%
Cumplimiento con la LACAP	-21.35%	< 20 %

VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que luego de haber realizado un recorrido minucioso por las obras, verificaron que todas las actividades contractuales se han ejecutado según reza el contrato a la fecha 05 de junio de 2012, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas; por lo que se procedió el día 19 de junio de 2012 a firmar la Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.

VII. Que las observaciones del Acta Provisional quedaron superadas el día 19 de julio de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita de campo y a firmar la Acta de Recepción Definitiva del proyecto.

VIII. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el

Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 91/2011 derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2011-PEIS, referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Carolina, Departamento de San Miguel" (Proyecto 4618), por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34,992.99) que equivale un -21.35%, del monto contractual; suscrito con el Ingeniero DURHAN FILADELFO GARCÍA ARGUETA, por un monto contractual inicial de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$163,929.64), quedando un nuevo monto final por CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$128,936.65). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

5.1.3) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 99/2010, derivado de la Licitación Pública No. 10/2010-PEIS referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Ozatlán, Departamento de Usulután".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de diciembre de 2010, se suscribió el contrato en referencia, con la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V. que se abrevia SAGRISA, S.A. de C.V., por un monto contractual de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$149,941.24), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir del 17 de enero de 2011, finalizando el mismo el día 15 de julio de 2011.
- II. Que según acuerdo número 8.4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento, al contrato en mención, por la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$18,823.30), estableciéndose un nuevo monto contractual de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$168,764.54), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que según acuerdo número 8.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, se aprobó la prórroga No.1 al mismo contrato por un plazo de 15 días calendario, contados a partir del 16 al 30 de julio de 2011, ambas fechas inclusive.
- IV. Que según acuerdo número 7.4, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2011, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad SAGRISA, S.A DE C.V.; por el incumplimiento en el plazo de entrega de la obra correspondiente al Contrato en referencia.
- V. Que las obras a la fecha tiene un avance físico real estimado de 100% y un avance financiero estimado del 91.24%.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que durante la ejecución del proyecto se fueron acomodando los volúmenes de obra que técnicamente no fueron necesarios debido a las constantes restricciones de anchos de zanja aprobados para la excavación, utilización de material de HoFo en la línea de impelencia, ya que técnicamente no fue necesario el suministro de la cantidad total de esta actividad debido a que con el replanteo realizado en campo se verificó que la longitud era menor a la propuesta en el plan de oferta, sin afectar la calidad y eficiencia del sistema de agua potable existente. Por lo que solicitan se apruebe una Orden de Cambio.

Que con dicha Orden de Cambio, se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,394.74) y que equivale al 2.01% del monto del contrato, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto contractual en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$165,369.80), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N° LIQUIDATORIA EN DISMINUCION

DESCRIPCIÓN	MONTOS CON IVA	PORCENTAJE
Monto Inicial del Contrato	\$ 149,941.24	100%
Orden de Cambio No 1	\$ 18,823.30	12.55%
Monto después de Orden de Cambio No 1	\$ 168,764.54	100%
Aumento en Partidas contractuales con la Orden de Cambio No 2 liquidatoria	\$ -	
Aumento en Partidas nuevas con la Orden de Cambio No 2 liquidatoria	\$ -	
Disminución en Partidas contractuales con la Orden de Cambio No 2 liquidatoria	\$ 3,394.74	2.01%
Monto total en Aumeto	\$ -	
Monto Total en disminución	\$ 3,394.74	2.01%
Total de Orden de Cambio No 2 en disminución	\$ 3,394.74	2.01%
Nuevo Monto contractual	\$ 165,369.80	97.99%

- VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que luego de haber realizado un recorrido minucioso por las obras, verificaron que todas las actividades contractuales se han ejecutado en la fecha 12 de agosto de 2011, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas; por lo que se procedió el día 15 de agosto de 2011 a firmar la

Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.

- VIII. Que las observaciones del Acta Provisional quedaron superadas el día 14 de octubre de 2011; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita de campo y a firmar la Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- IX. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 99/2010, derivado de la Licitación Pública No. 10/2010-PEIS referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Ozatlán, Departamento de Usulután", por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,394.74) que equivale a un 2.01%, del monto contractual; suscrito con la Sociedad SAGRISA S.A. de C.V., por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168,764.54), quedando un nuevo monto final por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 165,369.80). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión siendo las veinte horas, de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO